



**D. A. EXENTO N° 9.301.-
SAN BERNARDO, 05 de septiembre de 2012.-
VISTOS:**

- El D.A. Exento N° 11.870, de fecha 07 de octubre de 2010;
- El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Bernardo y la empresa Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Limitada, para la prestación del servicio de aseo y mantención de las Dependencias de la L. Municipalidad de San Bernardo, de fecha 21 de octubre de 2010;
- El Oficio Interno N° 412, de fecha 27 de julio de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- La refrendación del Departamento de Contabilidad;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

1º.- Amplíese el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Bernardo y la empresa Central Restaurantes Aramark Multiservicios Limitada, para la prestación del "Servicio de Aseo y Mantención de las Dependencias de la L. Municipalidad de San Bernardo", de fecha 21 de octubre de 2010, en el sentido de incluir en él las siguientes dependencias:

- Oficina de Encuesta Ficha Protección Social, ubicada en O'higgins N° 890, de esta comuna.
- Oficinas de Informática y Responsabilidad Social Empresarial, ubicadas en 2 Container en Patio Interior de Edificio Consistorial, de esta comuna.

2º.- La presente ampliación de contrato tiene un valor mensual de \$805.609 IVA incluido. La dotación de personal para realizar labores de aseo, constara de 45 horas semanales en O'higgins N° 450 y 25 horas semanales en container, ubicados en patio interior de Edificio Consistorial.

3º.- La ampliación regirá a contar de la notificación del presente decreto.

4º.- El adjudicatario, en forma previa a la suscripción de la ampliación de contrato, deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, un Vale Vista o una Boleta Bancaria de garantía a la vista, tomada a su nombre y a favor de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales que rigieron la propuesta.

5º.- La Dirección de Asesoría Jurídica del municipio procederá a redactar y formalizar la ampliación de contrato correspondiente, en conformidad a los antecedentes que rigieron la propuesta pública que dio origen al contrato original.

6º.- Impútese el gasto al ítem 22.08.001.001.001 del presupuesto municipal vigente.

7º.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mvn.
Distribución:

Dirección de Control
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Adm. y Finanzas
Departamento Administrativo
Secretaría Comunal de Planificación
Interesado.
Oficina de Partes
ARCHIVO.